



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 20  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Edgar Chacón Pérez, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Adolfo Enrique Vargas Aragonés, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Heidy Murillo Quesada, Leticia Campos Guzmán, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Isabel Arce Granados.--

**ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES  
(SIN EXCUSA)**

Baudilio Mora Zamora, Edenia Sequeira Acuña, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. --

**MIEMBROS AUSENTES  
(CON EXCUSA)**

Edgar Rodríguez Alvarado (comisión), Margarita Durán Acuña (comisión), Adriana Gabriela Pérez González (comisión).--

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--**

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 18 Y 19 DEL 2015.
4. FIRMA DE LAS ACTAS 15 Y 16 DEL 2015.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. ATENCION AL SEÑOR MANUEL RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE PROGRAMA ECOLOGICO EN CANAL 51.  
**Asunto:** presentación de plan de reforestación de la ribera del río San Carlos.
9. ASUNTOS DEL ALCALDE.
10. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
11. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
12. INFORMES DE COMISION.

El Regidor Rolando Ambrón solicita que se incorpore como punto número trece de la agenda Mociones.

### **SE ACUERDA:**

Acoger la solicitud planteada por el Regidor Ambrón. **Votación unánime.**

## **CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 18 Y 19 DEL 2015.**

### **ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 18-2015.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 18-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 18-2015, se da por aprobada la misma.

**ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta N° 19-2015.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 19-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 19-2015, se da por aprobada la misma.

**CAPITULO IV. FIRMA DE LAS ACTAS 15 Y 16 DEL 2015.**

**ARTÍCULO No. 04. Firma de las actas N° 15 y N° 16 del 2015.--**

El Presidente Municipal procede a firmar las actas N° 15 y N° 16 del 2015 debidamente foliadas.

**CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

**ARTÍCULO No. 05. Permisos provisionales de licor.--**

A petición de las Asociaciones que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES ESQUINAS EN LA FORTUNA SOLICITA CUATRO PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CÍVICAS LOS DIAS 17, 18, 19 Y 20 DE ABRIL DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN COSTADO ESTE, FRENTE Y DENTRO DEL SALON COMUNAL, Y DENTRO DEL REDONDEL DE ESA LOCALIDAD.

**SE ACUERDA:**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

**ARTÍCULO No. 06. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--**

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• **LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE LOS ÁNGELES EN LA FORTUNA**

Diógenes Cháves Durán.....Cédula.....2-277-1072  
Guillermo Solórzano Vargas.....2-397-325  
Luis Gilberto Rodríguez Rodríguez.....2-433-064  
Carlos Eduardo Ramírez Araya.....2-376-496  
Miguel Ángel Corea Delgado.....4-153-388

**SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.**

**ARTÍCULO No. 07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

**ESCUELA PÉNJAMO EN FLORENCIA**

Michael Guillermo Oviedo Ureña.....Cédula.....2-636-265

**LICEO BOCA DE ARENAL EN CUTRIS**

Alejandra Tatiana Alvarado Salazar.....Cédula.....2-518-844  
Marco Antonio Alfaro Quesada.....2-372-494  
Luis Alberto Rodríguez Villalobos.....2-720-550  
Auxiliadora Bonilla Chacón.....2-459-450  
c.c. Liliana Bonilla Chacón  
Hugo Marín Sandoval.....2-380-812

**CENTRO EDUCATIVO LA VEGA EN FLORENCIA**

Hazel Fernández Calderón.....Cédula.....1-1353-732  
María Ester González Vega.....2-435-989  
Marta Vargas Salazar.....6-158-723  
María Lorena Marín González.....2-438-445

**COMITÉ DE CAMINOS DE CRUCITAS EN CUTRIS**  
**ruta 2-10-104 Y RUTA SIN INVENTARIAR**

Paulino Cambronero Méndez.....Céd.....6-144-283.....Tel....8648-7884

Sonia Arrieta Alfaro.....2-347-061.....8433-8323  
Elsa María Rodríguez Cambronero.....2-635-235.....8852-1400  
Emilia Cabrera Gutiérrez.....5-339-914.....8791-3564  
Óscar Rojas Quesada.....2-304-625.....8854-2987  
Greivin Rodríguez Agüero.....2-524-944.....8388-3393

**CAPITULO VIII. ATENCION AL SEÑOR MANUEL RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE PROGRAMA ECOLOGICO EN CANAL 51.**

**ARTÍCULO No. 08. Presentación de plan de reforestación de la ribera del río San Carlos.--**

El señor Manuel Rodríguez Rojas, expone de manera amplia y detallada la siguiente solicitud:

Por medio de la presente me permito solicitar a la Municipalidad apoyo económico para la construcción y desarrollo de un vivero de 30 mil árboles que serán utilizados en la restauración de la ribera del río San Carlos.

Así mismo solicitamos permiso para hacer uso de un terreno municipal ubicado junto al lote que el Hotel Tilajari nos prestó en Muelle de San Carlos, con el fin de ser utilizado como área recreativa para recibir los voluntarios que trabajarán en el proyecto.

De igual manera, consideramos necesario pavimentar la calle que va desde el cruce de las iguanas hasta el monumento de los Héroes, que colinda con nuestro terreno. Si fuera posible reconstruir el embarcadero pues necesitamos desplazarnos en lancha a lo largo del río.

Principalmente nos gustaría contar con su apoyo, tanto difundiendo el proyecto como con un voto de apoyo que nos permita gestionar nuevas ayudas o patrocinios de otras organizaciones, instituciones o empresas privadas.

El Regidor Carlos Corella manifiesta su alegría al escuchar sobre este tipo de proyectos ya que se identifican con él, preguntando al señor Rodríguez si eso tiene entradas legales ya que el río San Carlos, de acuerdo a la ley, tiene un margen de cincuenta metros, por lo que podrían haber finqueros que no permitan el ingreso limitando con eso el desarrollo del proyecto, preguntándose si existe algún tipo de acercamiento con el MINAE para el acompañamiento.

El Regidor Gilberth Cedeño manifiesta que siempre es bueno articular y coordinar con otras instituciones, señalando que estuvo hablando con la señora Mayela Vargas quien es la Presidente del Concejo de Administración de Coopeagrotur, ubicados en el sector del Saíno, Ojoche, etcétera, considerando que sería bueno que el señor Rodríguez se reúna con ellos a fin de que unan esfuerzos y coordine con otras familias que igualmente están realizando un gran esfuerzo en el tema de la reforestación, siendo importante que también se coordine a través del Departamento de Gestión Ambiental para conocer en qué se podría ayudar en este proyecto tan importante.

El Síndico José Francisco Villalobos señala que siempre que se realiza un proyecto es porque existe una necesidad, preguntando al señor Rodríguez cuál ha sido la mayor necesidad que él ve para que ellos reforesten todo el río San Carlos, siendo que efectivamente las márgenes están descubiertas y quieren evitar la evaporación pero solicita una ampliación en cuanto a esos aspectos, preguntando también de dónde a dónde se tiene proyectado la realización de dicha reforestación.

El Síndico Evaristo Arce señala que conoce una parte del río San Carlos en donde se puede observar que a las orillas no hay árboles, considerando que los finqueros serían los primeros opositores al proyecto, por lo que le gustaría saber qué aceptación ha tenido este proyecto, cómo va a ser el sistema de siembra, su mantenimiento, si ya se ha conversado sobre este proyecto en alguno de los Departamentos de la Municipalidad de San Carlos y qué les ha parecido.

La Síndica Heidy Murillo señala que en las márgenes de los ríos hay ciertas distancias que son del dominio público, por lo que, aunque algunos finqueros se muestren molestos, no hay mucho que puedan hacer en ese sentido, indicando que en lo personal le parece un proyecto muy ambicioso y maravilloso, poniéndose a disposición así como a la organización Unovida para apoyarlos, siendo que también podrían aprovechar que la Regidora Aída Vásquez es la representante del Concejo ante el CORAC para impulsar este proyecto, destacando que también podrían canalizarlo a través del Alcalde para el CCCI, ya que ahí es donde están todas las instituciones públicas, por lo que al ser este proyecto no solo de orden cantonal sino también regional, podrían trasladárselo al Alcalde para que lo gestione por medio de ese Consejo, siendo que le gustaría saber qué otros apoyos han encontrado desde que el proyecto se ha estado gestionando, si ya hay otras organizaciones que lo está apoyando y si ya se tiene el perfil del proyecto a fin de poder brindar el voto de apoyo que se está solicitando.

El Regidor Edgar Chacón señala que por algunas experiencias que conoce sobre la siembra de los árboles a las márgenes de los ríos ordinariamente los finqueros están de acuerdo, pero por lo general son fincas ganaderas por lo que no están de acuerdo en hacer las cercas, indicando que ese es un punto que se debe de tomar en consideración ya que sería muy ingrato hacer un esfuerzo y al final de cuentas llevarse esa decepción, siendo que a su criterio lo conveniente es que el Concejo le traslade esta petición a la Administración a fin de que analice en qué términos se puede trabajar la propuesta, destacando que aunque quisiera no podría votar favorablemente la solicitud de voto de apoyo ya que al ser una petición planteada por particulares el Concejo legalmente no puede hacer eso.

La Regidora Marcela Céspedes señala que es rescatable este tipo de compromiso y visión de gente que como don Manuel y su familia han tenido con este propósito y proyecto, coincidiendo con el Regidor Chacón en el sentido de que el Concejo en este momento se encuentra atado de manos al tratarse de una persona

física quien viene a solicitar la ayuda, pero le parece que no deberían tampoco cerrarse las puertas del todo ya que se podrían buscar mecanismos y alternativas alternas, por lo que sugiere, al tratarse de un proyecto bastante interesante, que estas alternativas se trasladen a la Administración Municipal a fin de que desde el punto de vista técnico jurídico se informe al Concejo si no es de la manera en la cual se está planteando la solicitud de colaboración, de cuál manera se podría colaborar.

El Presidente Municipal señala que a pesar de estar muy entusiasmados con el proyecto también deben de entender que están administrando una institución pública en donde los recursos son sumamente delicados para manejarlos ya que deben de tener mecanismos establecidos por ley, siendo que en ese sentido considera que la Administración deberá buscar un mecanismo jurídico por medio del cual se establezca la posibilidad de colaborar con el proyecto, indicando que se debe de buscar la forma correcta para poder canalizar recursos ante una causa tan noble y necesaria, siendo que a su criterio se debería de incluir en el proyecto que a la ribera del río San Carlos puedan tener el árbol de corteza amarillo ya que se trata de un símbolo del cantón de San Carlos, considerando que es estupenda la idea de recuperar el muelle ya que las actuales generaciones desconocen en su mayoría el significado del mismo para el desarrollo del cantón de San Carlos.

El señor Manuel Rodríguez Rojas señala que la idea es conciliar con los finqueros ya que para nadie es un secreto que las leyes en este país son para los pequeños, por lo que la idea es llegar a tocar a los grandes a fin de concientizarlos dado que la gente en esto es un poco adversa, indicando que el proyecto abarca todo el río San Carlos, desde donde nace hasta donde termina, siendo que en este momento el agua es tres veces más cara que la gasolina, destacando que un metro cuadrado reforestado es capaz de generar más de un litro de agua.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Administración Municipal nota emitida por el señor Manuel Rodríguez Rojas, concerniente a solicitudes diversas relativas a proyecto de reforestación de la ribera del río San Carlos, a fin de que en un plazo de veintidós días se sirvan rendir al Concejo Municipal un informe desde el punto de vista técnico jurídico sobre la posibilidad o no de atender las solicitudes mencionadas, siendo que en caso de que fuese factible poder colaborar se indique cuál sería la manera de poder hacerlo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **CAPITULO IX. ASUNTOS DEL ALCALDE.**

#### **ARTÍCULO No. 09. Solicitud de aprobación de licencia de licor.--**

Se recibe el oficio A.M.-0394-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-108-2015**, del 06 de abril, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

<b>Licenciario</b>	<b>Cedula</b>	<b>Patente</b>	<b>Actividad</b>	<b>Clase</b>	<b>Distrito</b>
Elizabeth Román Rojas	1-677-976	B24239	Restaurante	C	Fortuna

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

- **PAT-108-2015**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Elizabeth Román Rojas	1-677-976	B24239	Restaurante	C	Fortuna

Se adjunta los expedientes de las solicitudes indicadas, para lo que corresponda.

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-0394-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

**SE ACUERDA:**

Con base en los oficios A.M.-0394-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-108-2015 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitud de licencia de licor, se determina autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Elizabeth Román Rojas	1-677-976	B24239	Restaurante	C	Fortuna

**Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**



**ARTÍCULO No. 10. Variación Presupuestaria.--**

Se recibe el oficio A.M.-0398-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su estudio y aprobación la Variación 01-2015, misma que corresponde a movimientos requeridos por las diferentes áreas municipales.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio A.M.-0398-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, al cual se adjunta expediente administrativo correspondiente a la variación presupuestaria 01-2015. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 11. Consultas varias.--**

El Regidor Gilberth Cedeño solicita al señor Alcalde que les informe qué pasó con las cámaras de seguridad, en qué estado se encuentra, y si se hizo o no la inversión.

El señor Alcalde manifiesta que no tiene la totalidad de la información en cuanto a ese tema, por lo que con gusto la presentará la otra semana.

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para juramentar a un miembro de una Junta de Educación.

**SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 12. Juramentación de miembro de Junta de Educación.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de un miembro de la Junta de Educación que se detalla a continuación:

**ESCUELA CEDRAL EN CIUDAD QUESADA**

Glen Alberto Castro Rojas.....Cédula.....1-1119-445

**CAPITULO X. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO No. 13. Informe de correspondencia.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia del Regidor:

- Carlos Corella Chávez

Ausentes con justificación:

- Gerardo Salas Lizano
- Leticia Estrada Vargas

Se inicia sesión:

**Artículo 1.** Se recibe oficio AM-0342-2015, emitido por la Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 30 de marzo del 2015, la cual versa sobre respuesta a los oficios SM-0342-2015 y SM-0512-2015 referente al oficio DSR-079-2015-DRD del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, adjuntándose informe sobre barrido regional de inspección de obras realizado por el Ingeniero Luis Diego Artavia, elaborado por el Departamento de Inspectores. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar dichos oficios al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos para su conocimiento.**

**Artículo 2.** Se recibe nota sin número de oficio, emitida por la Licda. Margarita Madrigal Jiménez, Secretaria del Concejo de Distrito de La Palmera, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 30 de marzo del 2015, mediante el cual se informa que el Concejo de Distrito de La Palmera acordó que en adelante los comités de camino deben llevar el visto bueno del Concejo Distrital para que sean juramentados por la entidad correspondiente, con el objetivo de mantener un control y conocimiento de los comités conformados en el Distrito. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Secretaría del Concejo para su conocimiento.**

**Artículo 3.** Se recibe nota sin número de oficio emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Baltazar Quesada, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 31 de marzo del 2015, la cual versa sobre solicitud de realizar un estudio a la propiedad con número de plano 2-1414650-2010, ubicada en Barrio Baltazar del Súper el Visero, 25 mts al sur y 300 mts al oeste, la cual se encuentra en posesión de la Municipalidad de San Carlos, todo lo anterior con el fin de recibir una autorización para poder administrar dicha propiedad sin ningún inconveniente para uso de asuntos comunales para el desarrollo de la comunidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda, debiéndose informar al Concejo Municipal de las gestiones que se realicen.**

**Artículo 4.** Se recibe copia oficio D.H.-034-2015, emitido por el Lic. Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 06 de abril del 2015, dirigido a la Alcaldía Municipalidad, la cual versa sobre la elaboración del Presupuesto Ordinario 2016 de la Municipalidad de San Carlos y en relación directa con lo acordado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 4 de la sesión 5677-2015 del 30 de enero del 2015, donde se aprobó el Programa Macroeconómico 2015-2016., para efectos de considerar en la elaboración del presupuesto de la Municipalidad para el periodo 2016, ya que es un instrumento de uso obligatorio. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y trasladar una copia a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 13:30 hrs se levanta la sesión.

La Regidora Marcela Céspedes propone que con relación al punto número tres se traslade a la Administración para que lo analicen y recomienden al Concejo sobre lo que tienen que hacer y la forma en que se debe de atender esa solicitud.

El Regidor Carlos Corella, miembro de la Comisión de Correspondencia, respalda la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

#### **SE ACUERDA:**

1. Trasladar al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos para su conocimiento, copia de los oficios AM-0342-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y UI-00069-2015 del Departamento de Inspectores Municipal, referentes al oficio DSR-079-2015-DRD del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, relativos a informe de inspección SRN-0004-2015 que versa sobre barrido regional de inspección de obras realizado por el Ingeniero Luis Diego Artavia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Trasladar a la Secretaría del Concejo Municipal para su conocimiento, copia de nota sin número de oficio emitida por la Licenciada Margarita Madrigal Jiménez, Secretaria del Concejo de Distrito de La Palmera, mediante el cual se informa que dicho Concejo de Distrito acordó que en adelante los comités de caminos deben llevar el visto bueno del Concejo Distrital para que sean juramentados por la entidad correspondiente, con el objetivo de mantener un control y conocimiento de los comités conformados en el distrito. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Trasladar a la Administración Municipal para su análisis y recomendación al Concejo Municipal, nota sin número de oficio emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Baltazar Quesada, la cual versa sobre solicitud de realizar un estudio a la propiedad con número de plano 2-1414650-2010 ubicada en Barrio Baltazar Quesada, del Súper El Visero 25 metros al sur y 300 metros al oeste, la cual se encuentra en posesión de la Municipalidad de San Carlos, con el fin de recibir una autorización para poder administrar dicha propiedad sin ningún inconveniente para uso de asuntos comunales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento, copia del oficio D.H.-034-2015 emitido por el Licenciado Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda, y dirigido a la Alcaldía Municipal, el cual versa sobre la elaboración del Presupuesto Ordinario 2016 de la Municipalidad de San Carlos en relación directa con lo acordado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 4 de la sesión 5677-2015 del 30 de enero del 2015 donde se aprobó el Programa Macroeconómico 2015-2016, para efectos de considerar en la elaboración del presupuesto de la Municipalidad para el periodo 2016 ya que es un instrumento de uso obligatorio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**NOTA:** al ser las 18:02 horas se retira de la sesión la Regidora Marcela Céspedes, procediendo a ocupar su curul el Regidor Everardo Corrales.

## CAPITULO XI. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

### **ARTÍCULO No. 14. Nombramientos en comisión.--**

#### **SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- Al Regidor Carlos Corella, miembro de la Comisión de Correspondencia, quien hoy lunes 06 de abril del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., se reunió en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A la Síndica Heidy Murillo, a fin de que durante el período comprendido del 09 al 24 de abril del año en curso, asista al Foro Mundial del Agua a realizarse en Corea del Sur. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Everardo Corrales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Everardo Corrales en cuanto a la firmeza).**
- A la Regidora Leticia Estrada así como a los Síndicos Isabel Arce y Milton Villegas, a fin de que el próximo jueves 09 de abril del año en curso, a partir de las 03:00 p.m., asistan a reunión de coordinación con el IMAS en el cantón de Guatuso. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Elí Salas.**
- A la Síndica Magally Herrera, a fin de que el próximo jueves 09 de abril del año en curso, a partir de las 03:00 p.m., asistan a reunión ordinaria del Concejo de Distrito de La Tigra. **Votación unánime.**

**NOTA:** al ser las 18:06 horas se incorpora a la sesión la Regidora Marcela Céspedes, procediendo a ocupar su curul.

- A la Regidora Aída Vásquez, a fin de que el próximo viernes 10 de abril del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., asistan a reunión del CORAC. **Votación unánime.**
- A los Síndicos Margarita Durán y Edgar Rodríguez, a fin de que hoy lunes 06 de abril del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asistan a reunión extraordinaria del Concejo de Distrito de Florencia para coordinar lo relativo a la presentación del Plan de Desarrollo Distrital. **Votación unánime.**
- A la Síndica Adriana Pérez, a fin de que hoy lunes 06 de abril del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asistan a reunión en donde se atenderá problemática con el transporte público en el distrito de Venado. **Votación unánime.**

## CAPITULO XII. INFORMES DE COMISION.

### **ARTÍCULO No. 15. Informe de la Síndica Edenia Sequeira Acuña.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Fecha: Jueves 12 de Marzo 2015.

Asunto: Reunión con la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de Buenos Aires de Pocosol, la misma se realizó a las 03:30 p.m en el Salón Comunal de Buenos Aires de Pocosol.

En dicha reunión el tema a tratar fue la coordinación con la coordinadora de programas de Fuerza Pública para poder acceder a la capacitación de comunidad segura y pinta seguro para los niños de la escuela.

Se da por recibido el presente informe.

#### **ARTÍCULO No. 16. Informe de la Junta de Relaciones Laborales.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

#### **ACTA N° 28-2015 (Sesión Ordinaria)**

El día jueves 19 de marzo del 2015, al ser las 04:00 p.m., da inicio la Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de Relaciones Laborales; Sesión N° 28-2015. Se cuenta con la presencia de los representantes del Concejo Municipal: Aida Vásquez Cubillo, José David Vargas Villalobos y Liz Diana Vargas Molina; y como representantes del Sindicato Municipal: Carlos Valerio Cascante y Gabriel López Calvo.

#### **AGENDA:**

Comprobación del quórum.

Lectura y aprobación del Acta anterior 27-2015.

Lectura de Correspondencia.

Asuntos Varios

Artículo 1: Se comprueba el quórum para dar inicio.

Artículo 2: Se lee y aprueba el Acta anterior 27-2015.

Artículo 3: Lectura de Correspondencia.

-Correspondencia recibida:

(09-03-15) Copia del Oficio A.M.-0301-2015 con fecha 06 de marzo 2015, por medio del cual el Director General Wilberth Rojas Cordero; se dirige a la Licda. Yahaira Carvajal del Departamento de Recursos Humanos, quien en atención al Oficio JRLMSC-001-2015 del 21 de enero, le solicita presentar un informe señalando lo resuelto en el caso de la queja del funcionario Jesús Jiménez Agüero en contra del funcionario Jesús Portugués Soto.

SE ACUERDA: Tomar nota.

(10-03-15) Copia del Oficio DRRHH-MS-0118-2015 con fecha 09 de marzo 2015, por medio del cual la Licda. Carvajal se dirige al Director General Wilberth Rojas Cordero; informándole en referencia al Oficio A.M.-0301-2015 que con oficio DRRHH-MS-0066-2015, se dio respuesta al señor Jesús Jiménez Agüero, sobre la denuncia en contra de Jesús Portugués Soto. Indica además que el Ing. Pablo Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial, cambió el coordinador del señor Jiménez Agüero y que se conversó con el señor Portugués para tratar de evitar otros enfrentamientos.

SE ACUERDA: Tomar nota.

(13-03-15) Oficio A.M.-0319-2015 con fecha 11 de marzo 2015, por medio del cual el Alcalde Municipal Alfredo Córdoba Soro, en atención al Oficio JRLMSC-001-2015 referente al incidente entre el señor Agüero y el señor Portuguez; adjunta copia del Oficio DRRHH-MS-0118-2015, del cual se tomó nota en el inciso b de la presente acta.

SE ACUERDA: Enviar una nota al Funcionario Municipal Jesús Jiménez Agüero, informándole que nos fue notificado por parte de la Administración Municipal que el problema ya fue resuelto e indicarle que de no ser así debe comunicarlo e informar si desea interponer la denuncia ante la Junta de Relaciones Laborales.

d. (17-03-15) El Funcionario Municipal José Miguel Rosales Serrano, cédula n° 02-0414-0943; chofer de la vagoneta SM-5575, se dirige a la Licda. Yahaira Carvajal de Recursos Humanos, al Ing. Pablo Jiménez Araya de la Unidad Técnica de Gestión Vial y a la Junta de Relaciones Laborales; informado sobre aparentes inconvenientes que ha tenido con el Funcionario Municipal Miguel Mora Ortega; pues según indica le perturba en su trabajo con insultos, gestos, irrespetando la fila y atravesando la vagoneta indebidamente. Indica que informa de ello en forma escrita con el fin de que se proceda como corresponda y evitar mayores problemas o accidentes.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal que pasados los días correspondientes a la presentación de dicha denuncia, le informe a la Junta de Relaciones Laborales la acciones tomadas y la resolución del caso si hubiese habido alguna; lo anterior considerando que dicha denuncia también fue interpuesta ante la Administración.

Dar el tiempo prudencial para que sea agotada la vía administrativa, y de no haber resolución positiva, esta Junta procederá como corresponde.

Artículo 4: Asuntos varios.

Visita a Departamentos Municipales.

Respecto al acuerdo de visitar los diferentes Departamentos Municipales, se informa que no se pudo llevar a cabo, pues a la fecha no se le ha informado a la Administración; además de que los Funcionarios y Funcionarias Municipales ya están enterados de quienes forman parte del grupo, por lo que se considera innecesario.

SE ACUERDA: Suspender la visita a los Departamentos de la Municipalidad.

Artículo 5: Sin más asuntos se levanta la sesión, al ser las 17:00 horas.

Se da por recibido el presente informe.

#### **ARTÍCULO No. 17. Informe de la Síndica Edenia Sequeira Acuña.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Lunes 23 de Marzo 2015.

Asunto: Reunión con la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Pocosal, la misma se realizó a las 05:00 p.m, los temas a tratar fueron los de remodelación y mejoras del salón comunal y construcción de puente.

Se recomienda averiguar y acezar al programa de responsabilidad social del Colegio de Ingenieros y Arquitectos con el objetivo de que poder bajar costos en los dos proyectos.

Se da por recibido el presente informe.

**ARTÍCULO No. 18. Informe del Regidor Gerardo Salas Lizano.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El día jueves 26 de marzo del 2015 participe en la presentación de la actualización del PLAN DE DESARROLLO DE SAN CARLOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTE CANTÓN, dicha actividad se celebró en el CTEC en Santa Clara de Florencia a partir de las 2 de la tarde con la presencia de una importante cantidad de representantes comunales y de instituciones del estado. En dicha actividad hice uso de la palabra en representación del Concejo Municipal de este cantón.

Se da por recibido el presente informe.

**ARTÍCULO No. 19. Informe de la Síndica Adriana Gabriela Pérez González.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Para el día 30 de marzo

Donde fui convocada a una reunión en el Pueblo de La Tigra para últimos detalles de la conformación de la Nueva Asociación de Desarrollo de La Tigra y de la vista del Señor Alcalde Alfredo Córdoba Soro el próximo 18 de abril.

La reunión inicio a las 6:00 pm y finalizó a las 9:20 pm.

Se da por recibido el presente informe.

**CAPITULO XIII. MOCIONES.**

**ARTÍCULO No. 20. Solicitud de incorporación de información a querella por presentar por parte del Gobierno Local.--**

Se recibe moción emitida por el Regidor Carlos Corella, respaldada por los Regidores Leticia Estrada, Liz Vargas, Rolando Ambrón y Edgar Gamboa, la cual se detalla a continuación:

Formulo moción para que el Concejo Municipal incluya dentro de la Querella a presentar dentro de la causa que se tramita bajo el expediente N° 10-000032-621-PE, los hechos que fueron denunciados mediante el escrito con fecha de recibido del 17 de julio del año 2012, del cual apporto copia. Asimismo, solicito se indique si este Concejo Municipal formulará Acción Civil Resarcitoria dentro de esa causa.

Solicito dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada en la presente moción. **Votación unánime.**

Se procede a dar lectura a la documentación que se adjunta a la moción, la cual se detalla a continuación:

Causa: Nº 10-000032-0621-PE

DELITO: ADMINISTRACION Y PROVECHO PROPIO, ENRIQUECIMIENTO ILICITO, INFLUENCIA EN CONTRA DE LA HACIENDA PUBLICA Y FRAUDE DE LEY

SEÑORES:

FISCALIA ADJUNTA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

PRESUNTOS RESPOPNSABLES INDAGADOS:

Jennifer Campos Zamora, Marcos Rojas Arrieta, Bernal Hernández Vásquez, Oscar Campos Cordero, Alexander Campos Cordero y Oscar Francisco Campos Zamora.

El suscrito, Carlos Fernando Corella Chaves, de más calidades conocidas en autos me refiero:

Muy preocupado, a la fecha de hoy que no se hallan indagado como presuntos imputados de los delitos arriba mencionados a las siguientes personas:

El Alcalde **Alfredo Córdoba Soro**

Ex vice Alcalde y actual Director Administrativo **Wilberth Rojas Cordero**

Director de Jurídicos **Lic. Armando Mora Solís**

Encargado de Control Interno **Jimmy Gustavo Segura Rodríguez**

Tesorero Municipal **Christian Araya Aguilar**

PRUEBA:

Documental:

### **AÑO 2006**

1- **El Alcalde Alfredo Córdoba Soro:** Contrata a la señorita Jennifer Campos Zamora el 07 del septiembre del 2006 (contrate por servicios) ver folios 000012 al 000014, autentica las firmas el Lic. Armando Mora Solís.

2- **El Alcalde Alfredo Córdoba Soro:** En el año 2006, asiste a la casa del padre de Jennifer el señor Oscar Campos Cordero en el distrito de la Tigra a una fiesta en el mes de diciembre. Testigos: Yenory Del Carmen Rojas Castro cédula 2-531 777 (ex funcionaria municipal). Xinia María Del Carmen Salas Rodríguez cédula 2-427-195 (funcionaría municipal).

### **AÑO 2007**

1- **El Alcalde Alfredo Córdoba Soro** y el Vice Alcalde **Wilberth Rojas Cordero:** Encargados de nombramientos de personal, nombran a la señorita Jennifer Campos Zamora como: Oficinista 1-A durante el período 02 de enero del 2007 hasta el 01 de marzo 2007 pero asumió labores de asistente de proveeduría desde el 01 de julio del 2007 hasta el 20 de agosto del 2009 con cargo de encargada de las licitaciones, sin los requisitos legales para ese nombramiento, designaciones directas llevas a cabo por el Sr. Wilberth Rojas Cordero, quien fungía para tales fechas como Director General y Vice Alcalde (Ver folio 29)



## AÑO 2008

1- **El Alcalde Alfredo Córdoba Soro:** Conociendo la relación de parentesco, padre e hija, desde el año 2006 entre Jennifer Campos Zamora y Oscar Campos Cordero padre de ésta, firma contrato millonario DL-00000-2-2008 "ver folio 0000143" de la licitación abreviada 2008LA000002-01. El ítem N° 1, 15000 m<sup>3</sup> el cual era por un monto de ¢15.851.131.00, el cual sin justificación técnica y sin justificación del departamento legal, el señor Córdoba Soro firma ese contrato con Oscar Campos Cordero (padre de su empleada Jennifer Campos Zamora) por el monto de ¢22.470.000.00 sin justificar el incremento de ese contrato, (firmas autenticadas por el departamento legal).

2- **El Vice Alcalde Wilberth Rojas Cordero:** En calidades de coordinador de gestión y servicio y concededor del parentesco del señor Oscar Campos Cordero con Jennifer Campos Zamora (padre e hija) autoriza INICIAR con la licitación abreviada 2008LA000002-01 mediante oficio AM0063-2008 (folio 0000040) a solicitud de su empleada Jennifer Campos Zamora encargada de licitaciones con el oficio DPCA-09-2008(ver folio 0000039)

3- **Marcos Rojas Arrieta:** en su función como auxiliar de proveeduría en la licitación abreviada 2008LA000002-01 firma los documentos en papelería membretada con el nombre de Jennifer Campos Zamora con excepción de documentos de **inicio**, ver Oficio DPCA-02 2008 (folio 0000039) y **final ambos firmados por Jennifer Campos Zamora**, ver Oficio DPCA-0169-2008 (folio 0000177) de la licitación.

En el punto 11.9 Posteriormente, y mediante oficio DPCA-025-2008 del 11 de febrero del 2008, los señores Marcos Rojas Arrieta y Bernal Hernández, en la papelería de Jennifer Campos Zamora, recomiendan a la Alcaldía la adjudicación de los tres ítems, de la siguiente forma: El ítem N° 1 al señor Oscar Campos Cordero, y los ítems 2 y 3 a la empresa ARAICA S.A. No obstante sin que medie justificación técnica alguna se incrementaron los montos a pagar por cada proyecto, conforme el siguiente detalle. (Ver folios del 218 al 224)

El ítem N°1 **15000m<sup>3</sup>** por un monto de **¢15.851.131.00** y se cancelaron **¢22.470.000.00 (29% de incremento o sea ¢6.618.869.00)**, sin justificación técnica ni legal.

El ítem N°2 **10.000m<sup>3</sup>** por ¢10.985.599.00 y se cancelaron **¢15.000.000.00 (27% de incremento, o sea ¢4.014.401.00)**, **sin justificación técnica ni legal.**

El ítem N°3 por **20.000m<sup>3</sup>** por **¢22.318.778.00** y se cancelaron **¢30.000.000.00 (26% de incremento, o sea ¢7.681.222.00)**, sin justificación técnica ni legal. Pagándose en total demás la suma de ¢18.314.492.00.

Aparentemente existen indicios de complicidad para favorecer al padre de Campos Zamora, el señor Oscar Campos Cordero con el ítem N° 1, dado que los otros ítems fueron adjudicados a la Empresa ARAICA S.A.

4- **El Alcalde Alfredo Córdoba Soro** recibe de su empleada Jennifer Campos Zamora encargada de licitaciones, oficio DPCA-0169-2008 donde le solicita devolver la garantía de participación y cumplimiento al señor Oscar Campos Cordero (su padre) por un monto de  $\square$ 1.123.500 millones de colones. Todo esto indica que el señor Córdoba Soro conocía de la relación padre e hija entre Oscar Campos Cordero (Oferente) y Jennifer Campos Zamora (Encargada de Licitaciones), (ver folio 0000177 en el punto 11.9)

5- **Lic. Armando Mora Solís**, Director de Jurídicos Departamento de Asesoría Legal, responsable del refrendo interno y de la autenticación de firmas en contratos de la Municipalidad de San Carlos, según Acuerdo Municipal: Oficio S.M.-01882008 (Ver Folio 0000129) del lunes 11 de febrero del 2008 artículo N°17 inciso 3 acta N°9 , donde se puede comprobar que en la licitación abreviada 2008LA-000002-01, donde consta el oficio DPCA-025-2008 del 11 de febrero del 2008, donde los señores Marcos Rojas Arrieta y Bernal Hernández, en la papelería de Jennifer Campos Zamora, recomiendan a la Alcaldía la adjudicación de los tres ítemes, de la siguiente forma: El ítem N° 1 al señor Oscar Campos Cordero, y los ítemes 2 y 3 a la empresa ARAICA S.A. No obstante sin justificación técnica del Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Ingeniero Bernal Hernández Vásquez, y tampoco justificación legal del Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Armando Mora Solís, para que se respalde el por qué se incrementó los montos a pagar por cada proyecto, conforme el siguiente detalle. (Ver folios del 218 al 224)

El ítem N°1 **15000m<sup>3</sup>** por un monto de **¢15.851.131.00** y se cancelaron **¢22.470.000.00 (29% de incremento o sea ¢6.618.869.00)**, sin justificación técnica ni legal.

El ítem N°2 **10.000m<sup>3</sup>** por **¢10.985.599.00** y se cancelaron **¢15.000.000.00 (27% de incremento, o sea ¢4.014.401.00)**, sin justificación técnica ni legal.

El ítem N°3 por **20.000m<sup>3</sup>** por **¢22.318.778.00** y se cancelaron **¢30.000.000.00 (26% de incremento, o sea ¢7.681.222.00)**, sin justificación técnica ni legal. Pagándose en total demás la suma de C18.314.492.00.

El Abogado de la Municipalidad Armando Mora Solís, jefe de Asuntos Jurídicos no advirtió ni se pronunció en manera alguna sobre los incrementos en los montos detallados en el punto 11.9, por lo que aparentemente existen indicios de complicidad para favorecer al padre de Campos Zamora, el señor Oscar Campos Cordero con el ítem No. 1, dado que los otros ítems fueron adjudicados a la Empresa ARAICA S.A.

A vista y paciencia del jefe del Departamento de Jurídicos, la señorita Jennifer Campos Zamora favoreció a su padre Oscar Campos Cordero sin que el Lic. Armando Mora Solís, hiciera advertencia alguna sobre las prohibiciones contempladas en la normativa legal, para que la adjudicación, compra, pago y devolución de la Garantía de Participación y Cumplimiento del Adjudicatario de la licitación se dieran conforme a derecho. Por lo cual aparentemente se INDUJO A ERROR AL CONCEJO MUNICIPAL. (EN EL 2008).

## **AÑO 2009**

1- El Alcalde **Alfredo Córdoba Soro** y Vice Alcalde **Wilberth Rojas Cordero** encargados de nombramientos de funcionarios, quienes ejecutaron los nombramientos de JENNIFER CAMPOS ZAMORA, durante su paso por la Municipalidad de San Carlos, la señorita Campos Zamora fue objeto de varios ascensos internos, llegando a ocupar el cargo de encargada de Licitaciones, puesto en el que se desempeñó del 01 de julio de 2007 al 20 de agosto de 2009 y a partir del 20 de agosto del año 2009 desempeña el puesto de Coordinadora de Proveeduría sin los requisitos legales para ejercer dicho puesto, desde esa fecha y hasta el 29 de abril de 2010, fecha en la que deja de laborar para la institución en virtud de haber presentado su renuncia. Curiosamente, el mismo 29 de abril de 2010, interpuso la denuncia contra ignorado en el Ministerio Público en San José, en horas de la mañana donde ella aparece como implicada y ese mismo día en horas de la

tarde al finalizar sus labores, la señorita Jennifer Campos Zamora presenta su renuncia ante el Alcalde. Era de conocimiento de Alfredo Córdoba Soro y de Wilberth Rojas Cordero las funciones del puesto que le correspondía realizar a la señorita Campos Zamora en cuanto a Licitaciones Abreviadas y Públicas, también en Compras Directas y la relación de consanguinidad con el señor Oscar Campos Cordero su padre.

2- **El Alcalde, Alfredo Córdoba Soro:** firma contrato con la empresa transportes Cruzco S.A oficio DL000007-2009 ver folio 0000101 de la licitación abreviada 2009LA000014-1, siendo que esta empresa no posee maquinaria alguna para poder participar mucho menos ganar una licitación como nos lo hicieron CREER, la Administración tanto la Proveeduría como la Dirección jurídica (no refrendó) y la Unidad Técnica de Gestión Vial al (Consejo Municipal) para poder Adjudicar, Compra y Pago y Devolución de Garantía de Participación y Cumplimiento el año 2009, tampoco esta empresa solicito autorización a la administración para poder subcontratar el 50% de maquinaria como lo indica la Contraloría General de la República ni tampoco subcontratar el 100% de maquinaria como es el caso que nos ocupa. Por el cual aparentemente se INDUJO A ERROR AL CONCEJO MUNICIPAL (EN EL AÑO 2009).

3- **El Lic. Armando Mora Solís:** Director de Jurídicos en la licitación abreviada 2009LA-000014-01 Autentica las firmas del contrato con la empresa transportes Crusco S.A oficio DL000007-2009 (ver folio 0000101, 0000102, 0000103 Y 0000104) de la licitación abreviada 2009LA000014-1, Y en el oficio SM04142009 (ver folios 000083 y 00008) donde el Consejo Municipal el lunes 23 de marzo del 2009 en el artículo numero 07 incisos 1,2 y 3 del Acta número 16 Autoriza para que proceda a otorgar el refrendo interno y la formalización del contrato de la compra de materiales el cual es evidente que nunca se realizó. Siendo que esta empresa no posee maquinaria alguna para poder participar mucho menos ganar una licitación como nos lo hicieron CREER la Administración tanto la Proveeduría como la Dirección jurídica (no refrendó) y la Unidad Técnica de Gestión Vial al (CONCEJO MUNICIPAL), para poder ADJUDICAR, COMPRA Y PAGO Y Devolución de Garantía de PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO el año 2009.

Tampoco esta empresa solicitó autorización a la administración para poder subcontratar el 50% de maquinaria como lo indica la Contraloría General de la República ni tampoco subcontratar el 100% de maquinaria como es el caso que nos ocupa. Por el cual aparentemente se INDUJO A ERROR AL CONCEJO MUNICIPAL (EN EL AÑO 2009)

4. **El Lic. Armando Mora Solís:** Director de Jurídicos Departamento de Asesoría legal con todo su equipo de abogados, responsables de hacer el referendo interno y de la autenticación de las firmas de la licitación abreviada 2009LA-000014-01, en donde aparecen algunas firmas que aparentemente son falsas, que no se parecen en nada a las originales de la cédula de identidad 5-0257-0419 a nombre de Donald Ramón Cruz Araya (ver folio 000052, 000050, 000046, 000103, 000097, 000122,0000154). Y por último la firma de Donald Cruz Araya en una hoja membretada a nombre de transportes Cruzco S.A (sin N° de folio) y según certificación (8-2010 de auditoría interna) que fue dirigida a la señorita Jennifer Campos Zamora con relación a la consulta realizada en el oficio (DPCA-482-2009) sobre un contrato adicional del 50%.

5. Y la cédula de identidad 2-362-242 de Luis Humberto Araya Alfaro como representante de la empresa Arayca S.A donde no hay fotocopia de la cédula de

identidad en el expediente en el cual se pueda verificar la autenticidad de la firma, en los folios 000094, 0000111, 0000158, y por último la firma de Luis Humberto Araya Alfaro en una hoja membretada de Arayca S.A (sin N° de folio) y según certificación (8-2010 de auditoría interna ) que fue dirigida a la señorita Jennifer Campos Zamora con relación a consulta realizada en oficio DPCA-481-2009 sobre un contrato adicional del 50%.

En estos dos últimos oficios DPCA-481-2009 y el DPCA-482-2009 se puede observar que las firmas son aparentemente falsas.

Podríamos estar ante otro ilícito de dos contratos adicionales a la licitación abreviada 2009-00000-14-01 por un monto aproximado de C 9.000.000 millones de colones cada uno en los cuales supuestamente el Lic. Armando Mora Solis refrendó según acuerdo municipal del lunes 28 de septiembre del 2009 en el acta N° 57, artículo N°11, incisos (1,2,3,4,5),del oficio SM-1328-2009, ver folio 0000147 y 0000148.Por el cual aparentemente se INDUJO A ERROR AL CONCEJO MUNICIPAL.(EN EL 2009)

6. **A Christian Araya Aguilar**, cédula 2-496-892, Tesorero de la Municipalidad de San Carlos, quien deberá declarar sobre el motivo por el cual hace entrega de cheques dirigidos a los señores Oscar y Alexander Campos Cordero y a la empresa Transportes Cruzco S.A. a personas de las cuales no consta autorización alguna para proceder de esa manera y en algunos casos a funcionarios de dicha Municipalidad, como por ejemplo a la funcionaria Lorna Ángulo Tapia, cédula 1-1095-078, a la funcionaria municipal Cynthia María Sánchez Esquivel, ced. 2-524-648, a la exfuncionaria Municipal Catalina Vargas Bolaños ced. 1-1247-427, a Karol Campos Zamora cédula 2-616-727, hermana de Jennifer Campos Zamora e hija de Oscar Campos Cordero, (ver folio 288), a solicitud de Jennifer Campos Zamora le entregó a Gloriana Chavarría Hernández, cédula 5-627-842 para ese momento funcionaria de Proveeduría Municipal quien retiro cheque 2082-8 por ₡980.000 girado a favor del señor Oscar Campos Cordero, entre otros a quienes el señor Christian Araya Aguilar entregó cheques de proveedores de la Municipalidad sin estar autorizados para retirarlos.

7. **Jimmy Gustavo Segura Rodríguez cédula 2-542-258 Encargado de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos.** En el año 2010 era jefe del Departamento de Control Interno, departamento que debía elaborar los procedimientos, manuales y reglamentos internos para el buen funcionamiento del Departamento de Proveeduría, y el señor Jimmy Segura Rodríguez fue quien le enseñó a realizar las labores que tenía que realizar Jennifer Campos Zamora como coordinadora del Departamento de Proveeduría, de eso soy testigo porque fui regidor suplente del año 2006 al 2010, y desde el año 2007 Jimmy llegaba con Jennifer a presentar contrataciones al Concejo Municipal, adicionalmente que el señor Segura conocía de la relación de parentesco padre hija entre Jennifer Campos Zamora y el señor Oscar Campos Cordero proveedor y representante de la empresa proveedora Excavaciones Campos Zamora, quienes realizaron trabajos para la Municipalidad, ver folio 189 y 190.

### Año 2010

1- **El Alcalde, Alfredo Córdoba Soro:** firma contrato con la empresa transportes Cruzco S.A oficio **DL000012-2009** y debería indicarse correctamente **DL-000012-2010** ver folios 0000092, 0000093 y 0000094 de la Licitación Abreviada **2009LA000011-01** y debería indicarse **2010-LA-000011-01**, como verificarse correctamente en el oficio DPSA-152-2010 en el folio 00000095 que de la licitación correcta es **2010LA-000011-01** siendo que esta empresa no posee maquinaria alguna para poder participar mucho menos ganar una licitación como nos lo hicieron

CREER la Administración tanto la Proveeduría como la Dirección jurídica (no refrendó) y la Unidad Técnica de Gestión Vial al (Consejo Municipal) para poder Adjudicar, Compra y Pago y Devolución de Garantía de Participación y Cumplimiento el año 2010, tampoco solicitó autorización a la administración para poder subcontratar el 50% de maquinaria como lo indica la Contraloría General de la República ni tampoco subcontratar el 100% de maquinaria como es el caso que nos ocupa.

2- Según el acta 23-2010 del lunes 19 de abril en el artículo N° 10. Solicitud de información con relación a trabajos de extracción de material que se realizan en Muelle de Florencia.

El Regidor Carlos Fernando Corella Chaves pregunta al señor Alcalde si sabe quién es o donde está domiciliada la empresa transportes Cruzco S.A respondiendo el señor Alcalde que no sabe. Preguntándole al señor Alcalde si se ha apersonado al lugar en donde se está llevando a cabo esa extracción, **respondiendo el señor Alcalde que él siempre visita todos los proyectos.** El señor Alcalde señala que va a averiguar quién es Cruzco y que cuando tenga la información la presentará.

3- Según acta N°24-2010 del lunes 26 de abril en el artículo N°11. Solicitud de informe a supuestas irregularidades en la extracción de material en Muelle de Florencia.

El Regidor Carlos Fernando Corella Chaves señala que una de las respuestas que se tenían que dar en esta sesión, es lo relacionado a transportes Cruzco S.A específicamente a la Licitación Abreviada 210-LA-000011-01, ítem 2.5 en donde se habla sobre el método de extracción, la cual deberá realizar el personal con maquinaria de la empresa adjudicada, indicando que en la oferta que presenta la empresa Cruzco se muestra que se da por enterada y acepta lo establecido en el cartel, manifestando que cuenta con 2 certificaciones de dicha empresa, una por una propiedad compartida, la cual tiene una hipoteca de 9.000.000 millones de colones y otra que muestra que dicha empresa **únicamente aparece como dueña de un pick-up señalando que no aparece maquinaria pesada a nombre de esta sociedad preguntándole al señor Alcalde que si posee la información que se le solicitó con relación a la empresa Cruzco.**

4. **El señor Alcalde Alfredo Córdoba Soro** manifiesta que él no está en la facultad de estar investigando a cada una de las empresas que cotizan en la Municipalidad, señalando que existe una carta de Garantía establecida por ley, **indicando que hay una investigación en el departamento de Auditoría Interna sobre ese tema,** razón por la cual no puede referirse al mismo a fin de no entorpecer la investigación que se está llevando a cabo, indicando que existen muchos casos de personas que participan en proyectos, los cuales únicamente cuentan con una vagoneta a quienes hay que darles la oportunidad de trabajar, recalando que existen garantías que hay que cumplir, considerando que lo más importante que hay que tomar en cuenta es que las obras estén debidamente terminadas. **(Ver artículo 11 del acta N°24-2010). Lo indicado por el Alcalde es ilegal según la Ley de Contratación Administrativa.**

5. **El Alcalde Alfredo Córdoba Soro** no dice la verdad al Consejo Municipal cuando el Regidor Carlos Fernando Corella Chaves pregunta al señor Alcalde si él sabe quién es o dónde está domiciliada la Empresa Transportes Cruzco S.A, respondiendo el señor Alcalde que no sabe.

6. **El Lic. Armando Mora Solís** conocía de la utilización de maquinaria a nombre de un hermano de Jennifer Campos Zamora, quien fungía como Coordinadora de la Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, al indicar que había sido de emergencia que se llevara esta maquinaria a la Finca Los Arroyo. Ver entrevista del Poder Judicial al Ing. Germán Arguedas Villalobos en el folio 199.

## RESUMEN

A continuación se da por demostrado que el Alcalde Alfredo Córdoba Soro y altos funcionarios de la administración municipal si conocían el ilícito que se estaba dando con la empresa mampara Transportes Cruzco S.A que en realidad era excavaciones Campos Zamora que a continuación describo .

1- Como se pudo comprobar por medio de visita de campo el día 14 de abril en horas de la mañana a finca de hermanos Arroyo en La Sopera de Muelle realizada por el Regidor Carlos Fernando Corella Chaves, donde observó maquinaria trabajando de la empresa Excavaciones Campos Zamora S.A y no de la empresa transportes Cruzco S.A según la Alicitación adjudicada, y la visita del Ing. de Auditoria Germán Luis Arguedas Villalobos en horas de la tarde del mismo día 14 de abril a finca Los Arroyo, la cual consta en el Acta de Inspección Al ING 032010 donde se aportan Fotografías, se pudo constatar la presencia de equipo y maquinaria perteneciente a la empresa Excavaciones Campos Zamora S.A quién pertenecía al señor Oscar Campos Cordero (padre de la señorita Jennifer Campos Zamora). Según testimonio del señor Heriberto Alvarado Alvarado inspector municipal, cédula 2468-367 funcionario municipal que elaboró el reporte diario de actividad de extracción y apilamiento de material lastre de la Licitación Abreviada 210LA-000011-01 cuando el **Ing. Germán Arguedas Villalobos**, le pregunta ¿qué están haciendo, cuantos días llevaban y quienes eran? Él le contestó: Son los Campos Zamora de La Tigra y adicionalmente le dijo que con el volumen de trabajo que estaban llevando diariamente vamos a terminar en 3 días y que el apilamiento que se debía lograr era de 10.000 m<sup>3</sup> {**ver folio 96 de la entrevista del Poder Judicial**) hecha al **Ing. Germán Arguedas Villalobos**. Le vuelve a preguntar el Ing. Germán Arguedas ¿Qué si alguien había venido a observar la obra? a lo que él le contestó que sí, qué si se presentaron el Alcalde Alfredo Córdoba Soro, Bernal Hernández Vásquez Ing. de la Unidad Técnica, y el director de asuntos Jurídicos Armando Mora Solís y le indicó que los tres habían llegado juntos, esto significa que era conocimiento de los tres funcionarios que la empresa Excavaciones Campos Zamora estaba trabajando ahí (**ver folio 198**) de la **entrevista del Poder Judicial**. La empresa Excavaciones Campos Zamora al percatarse que le había caído la auditoría interna de la Municipalidad de San Carlos decide dejar botado el trabajo sin terminar de apilar los 10.000m<sup>3</sup> según la adjudicación que había ganado la empresa Transportes Cruzco S.A. Según versión del Inspector Alvarado Alvarado le faltaban tres días de trabajo de aproximadamente 1600 m<sup>3</sup> diarios retirándose en horas de la tarde del día 14 de abril del 2010 y solo dejando la excavadora komatsu C220 afuera de la finca cerca del pavimento. Esto último por una llamada anónima que recibió el Regidor Carlos Fernando Corella Chaves alertándole de que la empresa Excavaciones Campos Zamora se había retirado del sitio de trabajo.

2- **El Ing. Germán Arguedas Villalobos** dice que el día siguiente o sea el jueves 15 de abril del 2010 por solicitud del Auditor Fernando Chaves regresó al mismo lugar de la extracción con el jefe de control interno Jimmy Segura Rodríguez y la Licda. Gabriela González Gutiérrez quien es la notaría de la Dirección de Asuntos Jurídicos, llegamos casi a las 5:00 pm de la tarde encontramos en la entrada de la finca los Arroyo, una excavadora Komatsu que no puede asegurar que fue la misma que

estaba en el río en el día anterior, ya que la misma se encontraba en el río específicamente al lado adentro del portón de la finca, entonces abrimos el portón e ingresamos hasta el río y ya no había ninguna maquinaria, ya no había nadie trabajando pero si estaba aún el material de lastre, sin embargo para ese momento aún faltaban tres días debido al volumen que ellos llevaban diariamente para sacar los 10.000m<sup>3</sup>. **(Ver folio 197) de la entrevista del Poder Judicial.**

**3- El Alcalde Alfredo Córdoba Soro** en compañía del Lic. Armando Mora Solís y Bernal Hernández Vásquez ya habían visitado el sitio donde se encontraba trabajando la empresa Excavaciones Campos Zamora, adjudicataria de la Licitación Abreviada 2010 LA- 00011-01 propiedad del señor Oscar Campos Cordero (padre de Jennifer Campos Zamora coordinadora de proveeduría). Según el testimonio del inspector Municipal Heriberto Alvarado Alvarado dado al Ing. De auditoría Germán Arguedas Villalobos el día 14 de abril del 2010. **Ver folio 96 y 98 de la entrevista del Poder Judicial.**

### **Prueba**

#### **Documental**

**1. Oficio DFOE-DI-DP-01-2011, DFOE-DI-653, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, con fecha 12 de abril 2011, remitida a la Licenciada Alba Campos Hernández, el cual consta en autos.**

#### **Testimonial**

**Solicito se reciba la declaración de los testigos que se indican en el Informe de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e investigaciones de la Contraloría General de la República, en especial los que presuntamente conocen de la participación del señor Alfredo Córdoba Soro, Armando Mora Solís, Jimmy Segura Rodríguez, Christian Araya Aguilar, sobre los puntos anteriormente indicados.**

**Ciudad Quesada, 17 de julio de 2012.**

El Regidor Gilberth Cedeño consulta al Regidor Corella si él en el año 2012 presentó una ampliación para que se incluyera a más personas, y en caso de que fuera así, cuál fue la respuesta que le dio el Ministerio Público.

El Regidor Carlos Corella señala que la denuncia inicial se interpone el 29 de abril del 2010, siendo que al ver que estaba pasando algo, en el 2012 hace la ampliación la cual es aceptada por el Ministerio Público para su debida investigación y dictamen de lo que ellos corroboraran en ese momento, indicando que como la Municipalidad y aquí el Concejo tomó el acuerdo de querellar, este es uno de los documentos dado que ya una parte de la denuncia se dio por lo que esto es para que el Concejo tenga más amplio de lo sucedido en esta denuncia, recalcando que esa denuncia abarca desde el 2008 por lo que con esto se busca ampliar la denuncia, siendo que el Concejo de acuerdo a esto debe de tomar si lo va a incluir en la querella nada más ya que él no viene aquí a darle respuestas a todo el mundo.

La Regidora Marcela Céspedes señala que la moción que está siendo presentada hace un señalamiento partiendo del hecho de que se va a presentar una

querella, aspecto que le preocupa muchísimo, indicando que incluso se habla de que el Concejo tiene que definir si se constituyen en actores civiles, lo cual también le preocupa, ya que el Concejo Municipal no es quien ostenta la representación jurídica del Gobierno Local como para decir si ellos hacen o piden en los términos que está planteada la moción, destacando que el acuerdo que tomó la semana pasada este Concejo Municipal no obliga a la Administración Municipal a presentar la querella, siendo que está instando a la Administración a que se lleven a cabo todos los análisis y trámites que corresponden a efectos de que el Gobierno Local se constituya en querellante en esa causa, desconociendo que decisión habrá tomado la Administración Municipal al respecto, siendo que espera que sea constituirse en querellante, pero la decisión la desconoce este Concejo Municipal, dado que quien toma la decisión de constituirse o no en querellante es la Administración Municipal, señalando que la moción a como la está planteando don Carlos les lleva al error a partir de ahí mismo en donde dicen en la querella que se va a presentar, siendo que no pueden hacer la afirmación de algo que hasta mañana se vence el plazo que otorgó el Ministerio Público para que el Gobierno Local y la Administración Municipal dijera si deseaba o no constituirse en querellante, lo cual es el primero, por lo que a partir de ahí hay diez días para que en caso de que deseen constituirse en querellantes entonces se presente la querella respectiva; destacando que hay otras cosas que también le preocupan, como por ejemplo el hecho de que se indica ahí a quienes es que se pretende ampliar la querella, siendo un término jurídico que para ella no es el que corresponde en cuanto a la ampliación de la querella propiamente dicho una vez que ya haya sido presentada la acusación ya que le preocupa mucho, como bien lo dice la moción, que este documento del cual está teniendo conocimiento hoy el Concejo Municipal, fue puesto en conocimiento del Ministerio Público en el 2012, es decir, hace tres años que la Fiscalía tuvo conocimiento de esto que está diciendo don Carlos Corella, y resulta que a pesar de eso, durante tres años, no consideró que había que acusar a esas personas que don Carlos Corella dice que en el 2012 le preocupaban que no se estuvieran acusando, es decir, el Ministerio Público no ha considerado después de cinco años que exista un alto grado de probabilidad o razonabilidad para decir que esas personas hayan cometido una acción o un hecho típico, culpable y punible, que es la única forma en la cual se puede denunciar un hecho de este tipo desde el punto de vista penal, destacando que ha habido una investigación que llevó a cabo no solamente el Ministerio Público sino también la Contraloría General de la República quien es quien eleva finalmente al Ministerio Público para que acuse, siendo que en la investigación que lleva a cargo la Contraloría tampoco indica que existan elementos de juicio que sean suficientes para determinar que hayan otras personas involucradas en la comisión de un eventual hecho punible, señalando que si se está atribuyendo a otras personas que son contra quienes se está planteando la acusación por parte del Ministerio Público y quienes también se mencionaron claramente en la moción de hace ocho días, y que dice claramente también la notificación que fue presentada al Gobierno Local en días anteriores, señalando que al no ser ellos ni el órgano investigador ni tampoco el órgano acusador ya que esas facultades están delimitadas por el Código Penal y por la legislación costarricense, en donde ellos claramente ellos pueden ir a querellar a quienes esté acusando el Ministerio Público y que la ampliación de la querella o de la acusación se podría dar ante la aparición de un hecho nuevo que aquí no está, preguntándose cuál es el hecho nuevo que se está alegando para estar discutiendo esto y que eventualmente podría estar alegando el Ministerio Público si conoce de esto desde hace tres años, siendo que no existe ningún hecho nuevo desconocido para el Ministerio Público y para este Concejo Municipal que les haga decir que ante el desconocimiento de ese hecho tienen elementos nuevos que les permite indicar razonablemente que se puede acusar a más personas de las que ya está acusando el Ministerio Público; señalando que a su criterio esta no es la forma adecuada ya que don Carlos Corella ésta insistencia la tuvo hace tiempo, este afán de querer ver



gente acusada no se cumplió ya que la Fiscalía y la Contraloría han determinado con sus investigaciones quienes son las personas que se tienen que llevar a un juicio, lo cual le parece muy bien, siendo que por esa razón también planteó una moción la semana pasada de que la Municipalidad tenía que constituirse como querellante a fin de que este proceso llegue a su finalización y que tengan el resarcimiento económico o lo que se considere en su momento y sea procedente como Gobierno Local sobre la situación que ocurrió, señalando que entrar en una disyuntiva de este tipo en donde ya hay una acusación formulada con las personas claramente establecidas por parte del Ministerio Público sería una clara intromisión en la división de poderes, siendo que más bien podrían haber repercusiones en contra del Concejo Municipal en caso de que esto se ampliara a quienes se estuviere indicando que incluyan dentro de la querella, destacando que su posición va a ser rechazar esa moción por lo que ha dicho, preocupándole muchísimo que se estén utilizando este tipo de mecanismos para tratar de obtener otro tipo de objetivos que no han logrado obtener por la vía que corresponde.

El Regidor Everardo Corrales señala que hay una gran realidad en cuanto al hecho de que ensuciaron el nombre de la Municipalidad, siendo la pregunta quién la ensució, fue Greivin Moya con sus reportajes, fue la Municipalidad de San Carlos, fue el Concejo, fue Carlos Corella, quién está ensuciando el nombre de la Municipalidad de San Carlos; indicando que como sancarleños esto le compete a todos de una u otra manera, lamentando que siguen sin asesoría legal del Concejo, acéfalos en ese sentido ya que en este momento todos tienen una gran pregunta en cuanto a si está el Concejo Municipal dentro de este proceso, si como ofendido podría entrar en una causa de acción civil por parte del Concejo como lo está solicitando el señor Corella en su moción o no, consultando a quién se lo preguntan, quién les da esa asesoría legal, siendo que ante esa situación de no tener a la Licenciada acá en el Concejo Municipal se pregunta si cuando se incapacita un mes o dos meses no tienen quien la sustituya, siendo que esas son preguntas que tienen que solucionar ya que tiene que estar acá porque la necesitan, máxime cuando estos temas están en el tapete; indicando que está totalmente de acuerdo que aquí al Ministerio Público, a la Contraloría o a quien corresponda, hay que hacerle llegar todo tipo de información que le ayude a todos los sancarleños a limpiar el nombre de la Municipalidad de San Carlos, siendo que nunca está de más información como la que está presentando el señor Carlos Corella en el día de hoy, la cual se debe de hacer llegar donde hay que hacerla llegar ya que es necesaria para limpiar la imagen que ha quedado de ésta Municipalidad, destacando que la Fiscal de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, Licenciada Grettel Mejías, el 27 de marzo dijo bien claro a esta Municipalidad que tienen un plazo de tres días para ver si se convierten en querellantes ofendidos y si entran en este proceso, siendo que no ha llegado la información a este Concejo si efectivamente la Municipalidad se ha convertido en lo que la Licenciada envió en ese oficio, por lo que cualquier moción de más es llover sobre mojado pero al fin y al cabo todo cuenta cuando se trata de limpiarle la cara a esta Municipalidad; señalando que en cuanto al tema de control interno le entran grandes dudas ya que no ve por ningún lado un informe de parte de la Administración mediante el cual se diga qué está pasando, y cuántos debidos procesos se han dado a partir de esta información, o es que la misma ha dormido durante todos estos años; destacado que el Departamento de Control Interno es un ente que se le paga para que haga su trabajo, es un ente que debería de tener todo este tipo de información, y en el documento que está aportando el señor Corella viene incluso lo referente a visitas que hizo el encargado de control interno al sitio, por lo que se pregunta en qué se están convirtiendo en cuanto al tema de control interno, siendo que el tema de control interno al igual que la Municipalidad están cuestionados, señalando que el Alcalde es la persona encargada de hacer todo el proceso de control, para eso se le paga mucho dinero, para que haga su trabajo y lo haga bien, que no venga con

tonterías de que no puede fiscalizar todo ya que eso lo convierte en un inútil, en un bueno para nada, que se vaya para la casa y renuncie si no puede hacer el trabajo para el cual se le está pagando; felicitando al Regidor Carlos Corella ya que le parece que es una persona ejemplar en este caso, quien pese a toda la crítica sigue adelante, esperando que con la ayuda de las personas que lo están apoyando logre limpiarle la cara a esta Municipalidad.

El Síndico Adolfo Vargas señala que la moción está bastante bien, siendo que lo que cambiaría es la última parte de la redacción ya que quien no teme y no ha cometido delito está dispuesto a enfrentarlo, indicando que esto se debió de investigar desde hace tiempo por lo que no debería de ser motín de campaña en este momento, siendo que si se cometió un delito se tienen que devolver todos los dineros que se pagaron, lo cual debe de declararlo el juez, recalcando que se debe de aprobar una moción de estas pero no se vale venir a hacer un planteamiento en defensa como si supuestamente no existiera ninguna causa.

La Regidora Marcela Céspedes señala que dice don Everardo que hay que hacerle llegar la información al Ministerio Público, siendo que de acuerdo a lo que dice la moción esta información la tiene el Ministerio Público desde el 2012, preguntándose cuál es la información nueva que hay que hacerle llegar al Ministerio Público, indicando que don Everardo, doña Leticia, don Carlos, don Rolando, es decir, los que fueron parte del pacto municipal conocen de eso desde hace tiempo, siendo que todos saben que ella fue parte de quienes firmaron para que se investigara la situación y en su momento pidió que se investigara al Alcalde y a todos los que se tuvieran que investigar, siendo que efectivamente se investigó pero resulta que al Alcalde no lo acusaron, aunque haya algunos que no han podido superar eso, algunos quisieron robarse el mandado y aparecer como únicos denunciantes en el proceso, señalando que ahora se viene a felicitar gente que resulta que fueron investigados por los mismos que hoy felicitan en muchos casos que hoy están en la Fiscalía, preguntándose por qué si tanta claridad se quiere en esta moción no se pide que se acuse también al Concejo Municipal ya que fueron quienes votaron las adjudicaciones, o es que el Concejo si puede decir que no sabían pero el Alcalde y la Administración no pueden decir que no, destacando que ella cumplió cuando solicitó que se realizara una investigación y aportó la prueba, pero cuando la Contraloría investigó y determinó que no iba a acusar porque no habían elementos de juicio suficientes para hacerlo, qué más quieren, indicando que aunque a muchos no les guste en redes sociales manifestó que don Greivin Moya había jugado sucio ya que sacó una entrevista suya de hace cinco años cuando a don Carlos Corella y a don Fernando Cháves si los vinieron a entrevistar ahora para que dijeran las cosas, siendo que también dijo si había sido porque a otros les dio miedo que don Greivin se enterara de que habían otras investigaciones que también están en proceso de esos mismos entrevistados, preguntándose si será por eso que evitaron que don Greivin Moya entrevistara a Marcela Céspedes o que es por eso que la moción tampoco dice que se investigue al Concejo Municipal.

El Regidor Carlos Corella señala que la Licenciada dice que él votó pero él era suplente, él no votó porque era suplente, ella si votó pero sin embargo talvez se salve porque fue con él allá, indicando que él le solicitó a Marcela que le ayudara a hacer la denuncia y efectivamente le ayudó, firmando también, pero no volvió aparecer en nada, siendo que él tiene más de cinco años de estar yendo a la Fiscalía, al menos en veinticinco ocasiones, solicitando al Concejo que vaya y golpee el mostrador a la Fiscalía a fin de que se resuelva su caso de una vez por todas; destacando que se hace mención del acta 23-2010 donde pone en conocimiento al señor Alcalde en temas del Alcalde, y el Concejo se estaba dando por enterado también, siendo que el plazo de la querrela se vence mañana desconociendo si este

Concejo va a pedir un plazo a la Fiscalía, lo cual debería de hacer, dada la premura en lo que está sucediendo hoy aquí, recalando que el Concejo Municipal también se dio cuenta en el 2010, lamentando que se diga que alguien es un desgraciado por hacer las cosas bien, lo cual no es cierto, siendo que él no desea sacar trapos sucios de nada sino que simplemente lo que quiere es decir que el cantón de San Carlos comenzó a vivir desde hace un tiempo para acá, indicando que la Contraloría establece que cada uno tiene la responsabilidad de saber que está votando.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que antes de hacer su comentario solicita hacer una consulta a la Secretaria del Concejo Municipal para poder basarse en la consulta que le hace.

El Presidente Municipal autoriza que se realice la consulta.

El Regidor Carlos Villalobos consulta a la Secretaria del Concejo Municipal si el Concejo fue notificado para apersonarse como querellante.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que no.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que con base en la respuesta brindada por la Secretaria del Concejo emitirá su comentario ya que la moción gira en torno a que el Concejo Municipal se integre como querellante, siendo que como han visto no fueron notificados, indicando que quien fue notificado fue el Departamento Legal de la Municipalidad de San Carlos, por lo tanto, el votará en contra, considerando que si debe de plantearse una acción civil resarcitoria, sin embargo, lo único que puede hacer como Regidor es instar a la Administración que lo haga, siendo que para ser querellados tienen que ser imputados, destacando que ya hubo una investigación de previo en donde hay siete personas que podrían llegar a ser imputados.

La Regidora Marcela Céspedes señala que don Carlos Corella dice que ella abandonó el barco cuando en realidad lo que hizo fue ser respetuosa de los procesos y de las investigaciones que se estaban llevando a cabo, y no ceñirse con que había que meter a ciertas personas a la cárcel y punto, indicando que gracias a Dios que la investigación se redactó tan bien y tan bonito que efectivamente terminó arrojando a siete personas como investigadas en un proceso sobre el cual es la Administración la que tendrá que tomar la determinación de decidir si se constituyen como actores civiles y la argumentación que se tenga, aclarando que no es cierto que mañana se venza el plazo para presentar la querella, siendo que mañana se vence el plazo para que diga la Municipalidad si se constituye o no en querellante, y si dice que si tiene diez días hábiles para presentar la querella, por lo que no es cierto cuando se dice que están a destiempo, indicando que su posición al respecto siempre ha sido clara, esperando que el proceso se lleve adecuadamente y que no haya ningún fallo en el mismo a fin de que todo se haga de la mejor manera para que al final el resultado los deje tranquilos, reiterando su posición en las razones por las cuales considera que no lleva razón la moción, siendo que tampoco es el momento oportuno ni hay ningún elemento nuevo que se esté adicionando a este proceso.

El Presidente Municipal señala que de la moción se desprende con absoluta claridad que es un ataque al señor Alcalde, ya que él es el foco de atención al acercarse la campaña en un tema que ha estado guardado durante cinco años que se revive en un momento muy oportuno para quienes quieren ver al señor Alcalde enterrado, indicando que acoge absolutamente la participación de la Regidora Céspedes ya que queda muy claro acá que la moción es un ataque directo al señor Alcalde, razón por la cual su voto será negativo para esta moción ya que la misma busca seguir dejando en mal a una Municipalidad que a nivel nacional tiene un gran

prestigio.

El Regidor Carlos Corella solicita que se de lectura a la moción presentada la semana pasada la cual se encuentra en el acta número 19, emitida por la Regidora Marcela Céspedes.

La Secretaria del Concejo Municipal procede a dar lectura a moción emitida por la Regidora Marcela Céspedes, la cual fue conocida en la sesión número 19-2015, misma que se detalla a continuación:

Moción:

Presentada lunes 30 de marzo de 2015.

Tomando en consideración, que el pasado jueves 26 de marzo, se notificó a la Dirección Jurídica de este Gobierno Local, la posibilidad otorgada por la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, de que esta Municipalidad en el plazo de 3 días después de la notificación, indique si desea constituirse como querellante de previo a solicitar la apertura ajuicio en el proceso donde figuran como acusados por los delitos de peculado y otros en perjuicio de los deberes de la función pública, las siguientes personas: Bernal Hernández Vásquez, Marcos Rojas Arrieta, Jennifer Campos Zamora, Donald Cruz Araya, Oscar Campos Zamora, Alexander Campos Cordero y Oscar Campos Cordero. Notificación que además indica que en caso de manifestar dicho deseo de constituirse como querellante, en el plazo de 10 días posteriores al vencimiento del plazo de los 3 días, deberá presentar la querella.

Es por lo anterior, y en virtud de la defensa del interés público y la imagen del ente municipal que solicito con todo respeto se tome el siguiente acuerdo:

-Que este Concejo Municipal, ante la situación anteriormente descrita, insta a la Administración Municipal, a llevar a cabo los análisis y trámites correspondientes, a efectos de que el Gobierno Local se constituya en querellante de la causa antes señalada.

Se solicita dispensa de trámite de comisión. Se solicita acuerdo en firme.

El Regidor Carlos Corella señala que antes de que iniciara la sesión pasada estaban en correspondencia y le dijo al señor Presidente que sería importante que el Concejo Municipal, como parte de este Gobierno Local, fuera notificado sobre lo que iba a hacer al Administración, indicando que después apareció la moción de la compañera Céspedes indicando, o sea, él esperaba que fuera la Administración la que llegara a informar al Concejo Municipal sobre la querella.

La Regidora Marcela Céspedes señala que como no es a ellos a quienes se les está notificando o dando audiencia por parte del Ministerio Público, y teniendo una responsabilidad política y moral ante la ciudadanía sobre lo que sucedió, fue esa la razón que motivó que se presentara esa moción, máxime tomando en cuenta que ya era de conocimiento de todos que había una acusación por parte de la Fiscalía así como el espacio que se estaba dando para manifestar el interés o no de constituirse en querellantes, por lo que en ese sentido era válida la presentación de la moción, siendo que tanto fue así que se votó por unanimidad, indicando que es difícil comprender por qué se critica una moción porque alguien la presentó pero si se votó.

El Presidente Municipal somete a votación la moción emitida por el Regidor Carlos Corella, respaldada por los Regidores Leticia Estrada, Liz Vargas, Rolando Ambrón y Edgar Gamboa, quedando dicha votación de la siguiente manera: **siete votos en contra y dos votos a favor de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella, procediendo a rechazarse la misma.**

El Regidor Gilberth Cedeño justifica su voto negativo indicando que de acuerdo al Código Municipal no tiene potestades para querellar si no se les está notificando, instando a una acción civil resarcitoria para esta Municipalidad, siendo que esto no significa que este Regidor se esté acomodando ya que hay una investigación en este momento, siendo que el Regidor Corella manifestó que esa información se presentó en una ampliación para la investigación por lo que no hay nada más para la Fiscalía.

El Regidor Edgar Chacón justifica su voto negativo y el de la Regidora Ligia Rodríguez indicando que lo hacen partiendo del hecho de que la moción da por un hecho que el Concejo tomó el acuerdo de presentar querrela en el caso que les ocupa, lo cual no es cierto, ya que el acuerdo que tomó el Concejo fue de instar a la Administración, señalando que si toman en cuenta también que la información que se está presentado no es nueva sino que ya es conocida por la Fiscalía, les parece que no les corresponde apoyar ese tipo de gestión.

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo indicando que en el texto que se leyó por parte de la Secretaria muchas veces se citó la frase de que los inducían a error, siendo esta una moción para inducir al error, señalando que vio la fiesta y la alegría en la moción que aprobaron la semana pasada por las mismas personas que hoy hacen una propuesta distinta, siendo que además hacen una propuesta dirigida a hacer meter los escarpines a este Concejo, primero partiendo de un supuesto incorrecto como lo ha señalado el Regidor Chacón en el sentido de que se había aprobado querellar lo cual en realidad no fue aprobado, es decir, hay que leer para no equivocarse de esta manera.

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que lo hace de acuerdo a todas las intervenciones que tuvo durante la discusión de la moción, haciendo énfasis en el tema de que no hay elementos nuevos, de que esto ya lo conocía la Fiscalía desde el 2012, que el hecho de estar ampliando la querrela en esta etapa del proceso lo que vendría a generar es que eventualmente, cuando se diera una audiencia, muy probablemente el Ministerio Público hubiera solicitado un desestimiento definitivo de esas personas puesto que no están siendo acusadas después de todo ese proceso de investigación que realizaron, también se atrasaría muchísimo más el proceso el cual urge que se resuelva, pero además no fueron ellos los notificados por lo que no le corresponde a ellos querellar.

El Regidor Carlos Villalobos justifica su voto negativo indicando que lo hace en el hecho de que quien fue notificado fue el Departamento Legal de la Municipalidad de San Carlos y no así el Concejo Municipal, adicionando además que este Concejo no tiene una representación legal como si lo tiene una persona en específico dentro de la Municipalidad de San Carlos.

El Presidente Municipal justifica su voto negativo indicando que lo hace acogiendo la justificación brindada por el Regidor Edgar Chacón, aclarando que la moción por si misma está mal planteada.

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para realizar el nombramiento y la juramentación de los miembros de la

Junta de Educación de la Escuela de Aguas Zarcas.

**SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 21. Lectura y aprobación de Junta de Educación.--**

A petición del Director de la Escuela que a continuación se detalla, quien cuenta con el visto bueno de su Supervisor, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de la Junta de Educación que se detallan a continuación:

• **ESCUELA MARIO SALAZAR MORA EN AGUAS ZARCAS**

Doryam Alberto Hernández Benavides.....Cédula.....2-575-882  
Yerly Magally Arias Marín.....2-542-807  
María de los Ángeles Valverde Vargas.....6-213-827  
German Acuña Carvajal.....2-334-078  
c.c. German Orlando Acuña Carvajal  
Berny Céspedes Guerrero.....2-666-166

**SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de la Junta de Educación anteriormente descrita. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 22. Juramentación de miembros de Junta de Educación.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de la Junta de Educación que se detalla a continuación:

**ESCUELA MARIO SALAZAR MORA EN AGUAS ZARCAS**

Doryam Alberto Hernández Benavides.....Cédula.....2-575-882  
María de los Ángeles Valverde Vargas.....6-213-827  
German Acuña Carvajal.....2-334-078  
c.c. German Orlando Acuña Carvajal  
Berny Céspedes Guerrero.....2-666-166

**AL SER LAS 19:38 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--**

**Gerardo Salas Lizano  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**